

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20511 *PHYTOLAB, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DRV, S.L.U.
BEAUTY QUIP, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de fecha 4 de junio de 2012 de "Phytolab, S.L." sociedad de nacionalidad española y de duración indefinida, con domicilio en Colmenar Viejo (Madrid), C/ Acero, n.º 26, y constituida por tiempo indefinido en forma de sociedad anónima en fecha 4 de enero de 1984, ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid. Don Luis Sanz Suárez, bajo el número 41 de su protocolo, y transformada en sociedad limitada ante el Notario Agustín de Diego y Sasa y Eusebio González Lasso el día 5 de noviembre de 1992, bajo el número 2526 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al folio 173, tomo 8577, hoja M-138211, provista de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.): B/28898575, acordaron aprobar:

Primero.- El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por el Administrador único respectivamente de "Phytolab, S.L.", "DRV, S.L.U" y "Beauty Quip, S.L.U.", en fecha 7 de mayo de 2012 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de mayo de 2012; y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de "Phytolab, S.L." (sociedad absorbente) y "DRV, S.A.U" y "Beauty Quip, S.L.U", (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Segundo.- Al ser la sociedad absorbente, "Phytolab, S.L.", único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas "DRV, S.A.U" y "Beauty Quip, S.L.U.", no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, hacer mención en el proyecto de fusión, a los apartados 2, 6, 9 y 10 del artículo 31.

Por esta misma razón no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, "Phytolab, S.L.U.", ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Tercero.- Las operaciones de "DRV, S.A.U." y "Beauty Quip, S.L.U.", sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de "Phytolab, S.L.", sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2012.

Cuarto.- La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.- No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedades absorbidas, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 21 de junio de 2012.- La Administradora única de "Phytolab, S.L.", Paloma Ortiz Lozano.- El Administrador único de "Beauty Quip, S.L.U." y "DRV, S.A.U.", José Vidal.

ID: A120047963-1